



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

Subdirección de Vinculación y Asuntos Jurídicos

Contrato No. Campo_04_2021 ENTRE:

Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo

y

Alejandro Mera Cruz

Fecha de Firma

20 de mayo de 2021

Objeto:

Compra venta, relativo a la producción del cultivo de alfalfa de 11.5 Ha.



SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DE ÉSTE CONTRATO ES QUE “EL COMPRADOR” REALIZARÁ EL CORTE, EMPACADO Y LEVANTAMIENTO DEL FORRAJE DESPUÉS DE LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y COMO UN MÁXIMO DE 10 DÍAS PARA TERMINAR EL PROCESO.

SEGUNDA.- “EL COMPRADOR” CUBRIRÁ A “EL INSTITUTO” LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS M.N. 00/100), EN TOTAL DE LA SUPERFICIE DE 11.5 HECTÁREAS POR CONCEPTO DE PAGO ÚNICO POR EL CORTE DEL CULTIVO DE ALFALFA.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	IMPORTE TOTAL
ÚNICO	CONTRATO DE COMPRA-VENTA RELATIVO A LA VENTA DEL CORTE DE ALFALFA	11.5	HECTÁREA	\$40,000.00
			TOTAL	\$40,000.00

DICHO PAGO SE REALIZARA EN UNA EMISIÓN: QUE EQUIVALE A \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N). EL DÍA 07 DE JUNIO DEL 2021 ANTES DE TERMINAR EL LEVANTAMIENTO DEL FORRAJE.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ EXPEDIRSE A FAVOR DE:

NOMBRE:	C. ALEJANDRO MERA CRUZ
DIRECCIÓN:	20 DE NOVIEMBRE S/N, COLONIA BARRIO TAXHUADA, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, CP.42700
R.F.C.	MECA710101852

TERCERA.- LOS BIENES QUE SON OBJETO DE ESTA CONTRATACIÓN, SE AJUSTAN EstrictAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS QUE HAN SIDO PRESENTADAS POR “EL INSTITUTO” Y ACEPTADAS POR “EL COMPRADOR”, PARA LA ADJUDICACIÓN DE ESTE CONTRATO.

CUARTA.- “EL COMPRADOR” EFECTUARÁ EL PAGO DE LA COMPRA VENTA A EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA SIGUIENTE FORMA: SE REALIZARA EN UNA EMISIÓN QUE EQUIVALE A \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N). EL DÍA 07 DE JUNIO, EL PAGO SE REALIZARA POR “EL COMPRADOR” A LA CUENTA NÚMERO 0453607682 DE BBVA BANCOMER DE “EL INSTITUTO”.

QUINTA.- EL LUGAR DE ENTREGA FÍSICA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EN: LAS INSTALACIONES DE “EL INSTITUTO” CON DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA. KM. 2.5 MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO.

SEXTA.- PARA EL CASO DE QUE “EL COMPRADOR” NO ENTREGUE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO” EN EL PLAZO PREVISTO, RETENDRÁ Y APLICARÁ EN FAVOR DE LA MISMA COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 3 (TRES) AL MILLAR SOBRE EL PRECIO DE LOS BIENES PENDIENTES DE ENTREGAR POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA PARA SU ENTREGA O HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, INDEPENDIENTEMENTE QUE PODRÁ OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO.

SÉPTIMA.- “EL COMPRADOR” SÓLO PODRÁ SER RELEVADO DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL CUANDO DEMUESTRE SATISFACTORIAMENTE A “EL INSTITUTO” QUE NO LE FUE POSIBLE REALIZAR OPORTUNAMENTE EL SUMINISTRO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR A SU VOLUNTAD.

OCTAVA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO INICIARÁ EL DÍA 20 DE MAYO AL 20 DE JUNIO DE 2021 PUDIENDO MODIFICARSE EN

CUALQUIER TIEMPO, PREVIA ACEPTACIÓN EXPRESA DE AMBAS PARTES.

NOVENA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN DEL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO PREFERENTES PARA CONOCER LOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

"LAS PARTES" DECLARAN QUE CONOCEN LOS ALCANCES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS CLÁUSULAS, EN CONSECUENCIA EN ESTE ACTO, OTORGAN SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO Y CUMPLIRLO EN CADA UNA DE SUS PARTES, QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, VIOLENCIA, LESIÓN O MALA FE QUE LO INVALIDE.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN EL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HIDALGO, EL DÍA 20 DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

POR "EL INSTITUTO"


MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA
DIRECTOR GENERAL

POR "EL COMPRADOR"


C. ALEJANDRO MERA CRUZ
COMPRADOR

TESTIGOS


M. EN C. ANÍBAL SANTOS ESCAMILLA
SUBDIRECTOR DE POSGRADO E INVESTIGACIÓN


L.D. CRISOL DE PAZ MARTÍNEZ GARCÍA
SUBDIRECTORA DE VINCULACIÓN Y ASUNTOS
JURÍDICOS

LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA, RELATIVO AL CORTE DEL CULTIVO DE ALFALFA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA, EL C. ALEJANDRO MERA CRUZ FIRMADO EL DÍA VEINTE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

CONTRATO DE COMPRA VENTA, RELATIVO A LA PRODUCCIÓN DEL CULTIVO DE ALFALFA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO"; Y POR LA OTRA, EL C. ALEJANDRO MERA CRUZ EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR" Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", QUIENES ES SU VOLUNTAD SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO"

- A) QUE DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 21 DE AGOSTO DE 2000, EL CUAL HA SIDO MODIFICADO POR EL DIVERSO DE FECHA 1 DE AGOSTO DE 2016, ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO OBJETO ES FORMAR PROFESIONISTAS COMPETENTES E INNOVADORES CON PENSAMIENTO CRÍTICO, SENTIDO ÉTICO, CÍVICO Y CULTURAL QUE CONTRIBUYA A LOS AVANCES CIENTÍFICOS A TRAVÉS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TRASFERENCIA TECNOLÓGICA PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS, CON PLENO RESPETO A LA DIVERSIDAD, A LA PERSPECTIVA DE GÉNERO Y FIRME RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA EL DESARROLLO ESTATAL NACIONAL E INTERNACIONAL.
- B) SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR EL C. MTRO. LUIS ARMANDO OFFICER ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, DE ACUERDO AL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO DE FECHA 8 DE ABRIL 2019, QUE DICHAS FACULTADES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL DECRETO DE CREACIÓN ANTES CITADO, ASÍ COMO EN EL DIVERSO DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2016, EN SU ARTÍCULO 19.
- C) QUE CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO.
- D) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO EN: PASEO DEL AGRARISMO NO. 2000, CARRETERA MIXQUIAHUALA-TULA KM. 2.5 C.P. 42700, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO

II. DEL "COMPRADOR"

- A) QUE EL C. ALEJANDRO MERA CRUZ ES UNA PERSONA FÍSICA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR SUJETO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO IDMEX1366209210.
- B) QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LAS NORMAS Y DISPOSICIONES VIGENTES, RESPECTO DE LA COMPRA-VENTA DE LOS BIENES REFERIDOS EN ESTE CONTRATO, COMO TAMBIÉN LAS DISPOSICIONES LEGALES TANTO DE CARÁCTER FEDERAL COMO ESTATAL APLICABLES A ESTA OPERACIÓN.
- C) QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE S/N, COLONIA BARRIO TAXHUADA, MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO, CP.42700.
- D) QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: MECA710101852, CON ACTIVIDAD ECONÓMICA SIEMBRA, CULTIVO Y COSECHA DE ALFALFA Y SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- E) QUE DESPUÉS DE HABER ANALIZADO LA PROPUESTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA VENTA DEL CORTE DEL CULTIVO DE ALFALFA ESTABLECIDO EN LOS TERRENOS AGRÍCOLAS DEL CAMPO EXPERIMENTAL; ES SU VOLUNTAD ESTABLECER ESTE CONTRATO DE COMPRA VENTA POR LO QUE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE QUE ESTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES"

- A) QUE RECONOCEN LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE NO LES HA SIDO REVOCADA NI EN FORMA ALGUNA MODIFICADA LO QUE DECLARAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.
- B) QUE EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO, ESTÁN CONFORMES CON SUJETAR SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES